

Madrid, 11 de abril de 2014

A los Titulares de
Directoras/es de Centros de ESO
EC06721

CONVOCATORIA DE AYUDAS: CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. AÑO 2014.

Estimada/o amiga/o:

Como sucediera en años anteriores, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado ayudas para participar en la actividad de “Centros de Educación Ambiental” durante el año 2014, mediante Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

El enlace directo de la página del BOE es la siguiente: Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Centros de Educación Ambiental” durante el año 2014:

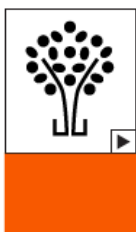
<https://www.boe.es/boe/dias/2014/04/11/pdfs/BOE-A-2014-3905.pdf>.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas para un máximo de 84 grupos de 20 a 24 alumnos y 1 ó 2 profesores para participar en las actividades programadas en los “Centros de Educación Ambiental” de Viérnoles (Cantabria) y Villardecievros (Zamora).

2. FINANCIACIÓN.

Estas ayudas, por un importe total máximo de 160.662,35 €, atenderán los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes.



El transporte de las excursiones y el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y profesorado participante y personal organizador, a través de una encomienda de gestión con empresa considerada medio propio instrumental de la administración.

El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el “Centro de Educación Ambiental” correrá a cargo de los interesados.

Los pagos se efectuarán:

- en el caso del Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y
- en el caso del Centro de Educación Ambiental de Viérnoles, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas Comunidades Autónomas actuarán como entidades colaboradoras.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria los **alumnos matriculados en centros docentes españoles que cursen Educación Secundaria Obligatoria.**

Cada Centro de Educación Ambiental tiene capacidad para 48 alumnos y sus correspondientes profesores.

En el supuesto de solicitudes de grupos de alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, o de diversificación, el Jurado de selección establecido en el artículo octavo podrá acordar la participación de alumnos con edad superior a la que corresponde a los alumnos de los cursos citados en el párrafo anterior, procurando en todo caso respetar en la medida de lo posible la distribución temporal expuesta.

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS.

Los profesores serán en todo momento, responsables del grupo de alumnos y participarán en el desarrollo de las actividades programadas. Cuidarán del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones.



Las actividades se desarrollarán en períodos semanales de lunes por la mañana a sábado por la mañana de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- a) Para el alumnado de primero y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria:
 - En Villardeciervos (Zamora), en primavera: entre el 9 y el 20 de junio de 2014.
 - Villardeciervos (Zamora) y Viérnoles (Cantabria) en otoño: entre el 22 de septiembre y el 31 de octubre de 2014

- b) Para el alumnado de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria:
 - En Villardeciervos (Zamora) en primavera: entre el 26 de mayo y el 6 de junio de 2014.
 - Villardeciervos (Zamora) y Viérnoles (Cantabria) en otoño: entre el 3 y el 28 de noviembre de 2014.

Descripción del programa nacional para la educación complementaria de alumnos “centros de educación ambiental”:

- El Programa forma parte de los programas nacionales de educación complementaria.
- Su finalidad es el desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.
- Asimismo, trata de fomentar hábitos de vida saludable, desarrollar un conjunto de valores como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo, el respeto y la autoestima dando a nuestros alumnos la ocasión de responsabilizarse de sus propias acciones.

4. SEGURO ESCOLAR.

Durante su participación, el alumnado y profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito, al efecto, por el Ministerio de Educación.

Por su parte, la Dirección del Centro recabará y custodiará la autorización del



padre, madre o tutor de los alumnos participantes (Modelo anexo II de la Resolución).

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Jurado de selección ajustará su valoración a los criterios establecidos en el apartado 3º, del punto 8 de la convocatoria, por lo que te destaco la importancia de su atenta lectura y puesta en práctica.

6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Para participar en esta actividad, el alumnado interesado deberá solicitarlo, a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 20 a 24 alumnos con uno o dos profesores acompañantes, de los que habitualmente les imparten clase, a ser posible el tutor.

Los grupos de Centros de Educación Especial que participen deberán respetar la siguiente ratio profesor/alumno: un profesor acompañante más, tres en total, por grupo de 20 a 24 alumnos, y solo en casos excepcionales, debidamente justificados con los pertinentes informes, podrá ampliarse ese número de profesores que en ningún caso podrá exceder de cinco por grupo.

Únicamente se cumplimentará una solicitud para cada grupo de alumnos y en ella se indicará el Centro de Educación Ambiental que se solicita, o en caso de estar interesado en más de uno se reseñará el orden de preferencia.

Los profesores acompañantes serán los responsables de la elaboración de un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I de la Resolución de convocatoria, que deberá presentarse en soporte informático, utilizando el procesador de textos Word con una extensión máxima de 10 páginas.

El alumnado interesado para acceder a esta convocatoria deberán rellenar el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación <https://sede.educacion.gob.es>, sección “Trámites y Servicios”.

Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato informático, se procederá conforme a lo establecido en el punto 4 del apartado cuarto:

a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida (http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html), puede completarse incluso el proceso de registro de la solicitud a través de la vía electrónica disponible. 4



b) En caso contrario, a través de la aplicación informática se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, pueda presentarse en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (C/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común¹.

La documentación precisa para participar en esta convocatoria será la descrita en el apartado 5º del punto 4 de la Resolución de convocatoria.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de abril de 2014, inclusive.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AL PROFESORADO.

En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

Por su parte, las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

¹ Artículo 38.4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.



Te animo a que difundas la información de esta convocatoria de ayudas entre los miembros de tu comunidad educativa.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá
Secretario general

